



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-84519407-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE HURLINGHAM - ESPECIALISTA EN SALUD COMUNITARIA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-84519407-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SALUD COMUNITARIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 88/20, N° 221/21 y N° 227/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión 556 del 3 de noviembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD COMUNITARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, en la localidad de Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-39179133-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Rectorado**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD COMUNITARIA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Ser graduado/a universitario/a con título de grado expedido por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Ministerio de Educación (Poder Ejecutivo Nacional) de las carreras detalladas en los perfiles de ingreso.
- Ser graduado/a universitario/a de una carrera de duración igual o mayor a cuatro años con título expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país de origen, previa evaluación de sus estudios por el Comité Académico en las carreras mencionadas en el apartado anterior. La admisión del candidato no significa en ningún caso la reválida del título de grado y deberá contar con Apostilla de la Haya.

| COD | ASIGNATURA                                        | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---------------------------------------------------|---------|---------------------|-------------------|------|
| 1   | Estado, gobierno y administración pública         | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 2   | Gestión y evaluación de intervenciones sanitarias | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 3   | Economía y financiamiento de la salud             | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 4   | Niveles de atención y redes de salud              | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 5   | Situación de salud, epistemología y territorio    | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 6   | Nuevos desafíos en Salud Comunitaria              | ---     | 64                  | Presencial        |      |
| 7   | Taller de Trabajo Final                           | ---     | 32                  | Presencial        |      |

**OPTATIVO I**

|   |                                                                  |     |    |            |  |
|---|------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|--|
| 8 | Fundamentos históricos y epistemológicos de la salud comunitaria | --- | 64 | Presencial |  |
| 9 | Organizaciones comunitarias, participación y comunicación        | --- | 64 | Presencial |  |

**OPTATIVO II**

|    |                                                     |     |    |            |  |
|----|-----------------------------------------------------|-----|----|------------|--|
| 10 | Pensamiento nacional                                | --- | 32 | Presencial |  |
| 11 | Innovación, vinculación y transferencia tecnológica | --- | 32 | Presencial |  |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

|  |                          |     |   |     |  |
|--|--------------------------|-----|---|-----|--|
|  | Trabajo Final Integrador | --- | - | --- |  |
|--|--------------------------|-----|---|-----|--|

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD COMUNITARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 512 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-84519407--APN-DAC#CONEAU UNHUR - ESPECIALIZACIÓN EN SALUD  
COMUNITARIA - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.